



**ACTA NUMERO OCHO.**-Sesión Ordinaria, en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, Departamento de La Libertad a las trece horas del día once de junio del año dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados, en la convocatoria, para celebrar sesión Ordinaria por el Concejo Municipal De San Juan Opico, fue convocada por la Señora Secretaria Municipal Licda. y Presidida por el Señor Alcalde Lic. Roberto Enrique Alas Reyes, con la asistencia de los miembros del Concejo Señores: Sindica Municipal Licda. Delmy Esperanza Ramírez De Sánchez, Regidores Propietarios de Uno al Decimo: Sr. Abner Ernesto Solano Lozano, Licda. Karla Ileana Sánchez de Chavarría, Srta. Yesenia Isabel Cortez Orellana, Lic. Romeo Arnoldo Montes Rodríguez, Sr. Néstor Danilo López Recinos. Lic. Jerson Oswaldo Moreno Moran, Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Licda. Berta Luz Aquino Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa, Sr. Hugo Arnulfo López Acosta; Regidores Suplentes en su respectivo Orden: Sr. José Bernardo Arita Hernández. Sra. Melva Estela Solís de López. Sra. Mirna Isabel Quijano Cardona, Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos. Está Presente la Secretaria Licda.

. Establecido el Quórum, el Señor Alcalde declaró abierta la Sesión y procede a desarrollar la agenda aprobada por Unanimidad. Seguidamente el Señor Alcalde Municipal desarrollo los puntos de agenda de la siguiente manera: .....

**ACUERDO NUMERO UNO. Torneo Relámpago de Baloncesto.** Vista la nota del Arq.

, Gerente de Planificación Técnica de esta municipalidad donde solicita se le apruebe un fondo de \$250.00 Dólares, para el torneo de baloncesto que realizara la escuela municipal de Basquetbol, el día sábado 19 de junio, en Cancha El Calvario, de 2:00 a 6: pm, el dinero solicitado es para tres trofeos ,3 pelotas de baloncesto, 3 árbitros y sonido estacionario. **El Concejo Municipal por Unanimidad Acordó:** .....

- 1) Autorizar a Tesorería para que erogue la cantidad de \$250.00 dólares de Fondo Común para el evento en mención.....
- 2) Extender cheque a nombre del Señor Gerente de Planificación Técnica en concepto de Anticipo de Empleado. Quien deberá liquidar dicho fondo a Tesorería 5 días hábiles posteriores a la realización del evento. **NOTIFIQUESE**.....

**ACUERDO NUMERO DOS. Evento de Graduación de la ESCUELA MUNICIPAL DE INGLES Y COMPUTACION.** Vista la nota enviada por el señor , Jefe de

Unidad de Cultura y Deporte. Donde hace del conocimiento de este Concejo Municipal que el día 12 de junio se realizará el acto de graduación de la ESCUELA MUNICIPAL DE INGLES Y COMPUTACION, tal evento se llevara a cabo en las canchas de Basquetbol el Calvario, en horario de 8:30 a 11:30 am. y solicitan ayuda de 250 refrigerios, alquiler de 200 sillas a 28 ctvs. cada una que hace un total de \$56.00 dólares, además contratación de sonido por \$100 dólares. El Concejo Municipal por Unanimidad Aprobó.....

1. Facultar a Tesorería para la erogación de \$156.00 dólares de fondo común para la realización de dicho evento.
2. Extender cheque a nombre del Señor , Jefe de Unidad de Cultura y Deporte en concepto de Anticipo de Empleado. Quien deberá liquidar dicho fondo a Tesorería 5 días hábiles posteriores a la realización del evento.....
3. Aprobar la entrega de 250 refrigerios de Almacén Municipal. **NOTIFIQUESE**.....

**ACUERDO NUMERO TRES. CONTRATACION DE PLANILLA DE PERSONAL PARA CENSO en zona Rural en Coordinación con el MAG.** Expuso el señor Alcalde municipal, que para beneficiar a los agricultores de frijol del Municipio de San Juan Opico, en coordinación con el MAG y esta Municipalidad, es menester realizar un censo de aquellos agricultores que no gozan de tal beneficio, el cual año con año brinda el MAG a nivel Nacional, en dicho censo participaran 17 personas, a las cuales hay que brindarles alimentación por el lapso de 22 días que durara dicha labor, para lo cual se solicita aprovisionar la suma de \$1,122.00 dólares para alimentación y \$2,640.00 dólares para pago de salario para 8 personas que se contrataran por parte de esta municipalidad para participar en el mencionado Censo . Por lo tanto, el Concejo Municipal por **MAYORIA DE VOTOS** y tres votos en contra de los señores Regidores Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Licda. Berta Luz Aquino Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa quienes razonan su voto en base al artículo 45 del Código Municipal, por considerar falta de claridad y por no tener un convenio suscrito con el MAG que es el encargado de realizar el Censo, **ACUERDA:** .....

1. Autorizar los gastos de suministros de alimentación para VERIFICACION DE CAMPO DE PROGRAMA ENTRE MAG- Y ALCALDIA MUNICIPAL, por un monto de \$1,122.00 DOLARES DE LOS ESTADOR UNIDOS DE AMERICA.....
2. Autorizar la planilla de los HONORARIOS, por la cantidad de \$2,640.00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para la contratación de ocho personas que participaran en el censo de parte de esta Municipalidad .....
3. Se delega a la señora María Isabel Martínez Monge, para que Administre y Liquide el gasto de alimentación, con la documentación respectiva, en 5 días hábiles posteriores a la culminación del Censo.....
4. Facultar a la Tesorera Municipal para que erogue las cantidades Correspondientes del fondo Común para el pago de Alimentación y Planilla de Honorarios por un valor total de \$3,762.00 dólares. **NOTIFIQUESE**.....

**ACUERDO NUMERO CUATRO.PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACION, ATRAVEZ DEL REFORZAMIENTO DE MAESTROS PARA PARVULARIA, BASICA Y MEDIA EN LOS CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO 2021.**Expuso el Señor Alcalde Municipal, que suscrito el Convenio de Cooperación Especifico entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Republica de El Salvador y el Municipio de San Juan Opico, Departamento de la Libertad, es necesario la priorización de fondos para dicho Programa y así en conjunto poder brindar apoyo en el cumplimiento al derecho de la educación de la persona humana que es una obligación y finalidad primordial del Estado, que dicho programa tendrá como ejecución una duración de 10 meses contados desde febrero a noviembre 2021. Y considerando que es Competencia del Concejo Municipal según artículo cuatro numeral cuatro del Código Municipal “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación las ciencias y las Artes”. Por lo Tanto, el Concejo Municipal con las Facultades Conferidas por Ley por **UNANIMIDAD ACUERDA:** .....

- I. PRIORIZAR la carpeta “PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACION, ATRAVEZ DEL REFORZAMIENTO DE MAESTROS PARA PARVULARIA, BASICA Y MEDIA EN LOS CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO 2021” por un valor de \$90,000 Dólares de los Estados Unidos de América.....



- II. Facultar a Tesorería para que aprovisione la cantidad respectiva para el referido Programa de Fondos FODES Libre Disponibilidad.....
- III. Nombrar como Coordinador de programa al Profesor **NOTIFIQUESE**.....

**ACUERDO NUMERO CINCO. “PROYECTO MANTENIMIENTO DE CALLES, CANCHAS Y CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO 2021”.** Expuso el Señor Alcalde Municipal que el Objetivo principal del Proyecto es definir y valorar las obras necesarias para mejorar y dar mantenimiento a caminos vecinales, calles, canchas y cementerios municipales y tomando en consideración las obligaciones del Concejo Municipal en el numeral segundo del artículo treinta y uno de “Proteger y Conservar los Bienes del Municipio” --- Por lo tanto, el Concejo Municipal con las atribuciones conferidas por Ley por **UNANIMIDAD ACUERDA:** .....

- 1. LA PRIORIZACION Y APROVISIONAMIENTO DE FONDOS DE LA LINEA FODES LIBRE DISPONIBILIDAD HASTA POR UN MONTO DE \$150,000 DOLARES. Para el proyecto en mención según información contenida en la carpeta.....
- 2. Facultar a UACI para que realice el debido proceso e informe de su ejecución.....
- 3. Facultar a Tesorería para que APROVISIONE LOS FONDOS de FODES Libre Disponibilidad, APERTURE LA CUENTA RESPECTIVA y realice las erogaciones correspondientes. ....
- 4. Nombrar como administrador del Proyecto al Ing. \_\_\_\_\_, Técnico de Proyectos. **NOTIFIQUESE**.....

**ACUERDO NUMERO SEIS. Mantenimiento y Reparación de bienes Municipales.** Expuso el señor Alcalde que el Proyecto de Reparación de Bienes Municipales es necesario para garantizar el Funcionamiento de todos los bienes de esta Municipalidad para lo cual se necesitan mantenimientos que incluirán: Limpieza, manejo de desechos sólidos, mantenimiento de baños públicos, pintura general de los bienes municipales, chapoda, plan de arborización, mantenimiento de zonas verdes y otros, por lo tanto es necesario que esta municipalidad aprovisione fondos para evitar el paro de funciones administrativas por desperfectos en instalaciones. Por lo tanto, el Concejo Municipal con las Facultades conferidas por Ley, Por **UNANIMIDAD ACUERDA:** .....

- 1. LA PRIORIZACION Y APROVISIONAMIENTO DE FONDOS DE LA LINEA FODES LIBRE DISPONIBILIDAD HASTA POR UN MONTO DE \$141,000 DOLARES. Para el proyecto en mención según información contenida en la carpeta.....
- 2. Facultar a UACI que realice el debido proceso e informe de su ejecución.....
- 3. Facultar a Tesorería para que APROVISIONE LOS FONDOS de FODES Libre Disponibilidad, APERTURE LA CUENTA RESPECTIVA y realice las erogaciones correspondientes.....
- 4. Nombrar como administrador del Proyecto al Ing. \_\_\_\_\_, Técnico de Proyectos. **NOTIFIQUESE**.....

**ACUERDO NUMERO SIETE. Refrenda de Tarjetas de Circulación de Vehículos Municipales.** Expuso el Señor Alcalde Municipal, que es necesario la aprobación de \$638.30 dólares, para Refrendas de Tarjetas de Circulación de Vehículos Municipales. Para ello se presenta detalle de vehículos y tarjetas a renovar: .....



Alcaldía Municipal de San Juan Opico Unidad de Servicios Generales,  
Tarjetas de circulación a renovar Junio 2021

	Año	Placa	Monto
Camion de Volteo	2003	N15261	\$ 47.14
Camion de Volteo	2000	N5877	\$ 56.28
Camion de Volteo	2009	N3921	\$ 65.42
Camion compactador año	2009	N2385	\$ 38.00
Camion compactador año	2014	N8495	\$ 33.43
Camion compactador año	2019	N14352	\$ 33.43
Camion Plpa año	1996	N3833	\$ 47.14
Pickup Toyota blanco	2020	N16764	\$ 28.86
Pickup Nissan	2019	N13452	\$ 28.86
Pickup Nissan frontier	2008	N7800	\$ 28.86
Pickup Nissan	2006	N6897	\$ 28.86
Pickup Mazda	2016	N8796	\$ 28.86
Pickup Mitsubishi blanco	2002	N15847	\$ 28.86
Pickup (sumate)Suzuki	2019	N14215	\$ 28.86
Camión KIA	2008	N6082	\$ 28.86
Microbus Mercedes Benz	2013	N3285	\$ 28.86
Pickup Nissan	1997	N11792	\$ 28.86
Pickup toyota hiltux		P852315	28.86
Total			\$ 638.30

Por lo tanto, el Concejo Municipal con las Facultades Conferidas por Ley por **Unanimidad ACUERDA:** .....

1. Aprobar la cantidad de **\$638.30** dólares para el pago de la renovación de tarjetas de circulación de vehículos Municipales.....
2. Autorizar a Tesorería para que erogue de fondo común dicha cantidad.....
3. Infórmese al Jefe de Servicios Generales. NOTIFIQUESE.....

**ACUERDO NUMERO OCHO. Celebración del Día del Maestro.**

Vista la solicitud del señor Jefe de Comunicaciones en la cual solicita presupuesto para la celebración del día del maestro en el Municipio, para lo cual se necesitan \$6,500 Dólares para compras, contratación de artistas invitados, alquiler de sillas, refrigerios, regalos para rifas y concursos, sonido estacionario, perifoneo y publicidad, decoración e imprevistos, la celebración se realizaría el día 26 de junio en cancha el Calvario de 10: 00 am en adelante. Y considerando que es Competencia del Concejo Municipal según artículo cuatro numeral cuatro del Código Municipal "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación las ciencias y las Artes". Por lo tanto, el Concejo Municipal Con las facultades conferidas por Ley por **UNANIMIDAD ACUERDA:** Autorizar a Tesorería, erogar del Fondo Común la Cantidad de SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,600.00) para la celebración Municipal del día del MAESTRO a realizarse el día 26 de junio del corriente, extender cheque a nombre del Señor

Jefe de Comunicaciones Municipal en concepto de **Anticipo de Empleado**. Quien deberá liquidar dicho fondo a Tesorería siete días hábiles posteriores a la realización del evento. **NOTIFIQUESE**.....



**ACUERDO NUMERO NUEVE. Solicitud del Centro Escolar, el Mirador, Caserío el Ángel.** Vista la solicitud del Centro Escolar, el Mirador, Caserío el Ángel. Donde solicitan a este Concejo Municipal ayuda con materiales escolares: 25 cajas de temperas, 25 cajas de plastilinas, 12 cajas de crayolas gruesas, 2 resmas de papel bond blanco, pega y otros. Para ser utilizados en círculos familiares del Programa de Educación Inicial, bajo la política nacional Crecer Junto. Por lo tanto, el Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA:**.....

- I. Hacer del conocimiento de UACI para realizar trámite correspondiente.....
- II. Autorizar a Tesorería Municipal la erogación de \$200.00 DOLARES de fondo común para la compra de los materiales según lo solicitado. **NOTIFIQUESE**.....

**ACUERDO NUMERO DIEZ. Solicitud ADESCO Sitio Grande**

Expuso el señor Alcalde la solicitud de la ADESCO del Cantón Sitio Grande, en la cual solicitan ayuda para realizar la celebración del día del Padre, que se llevará a cabo el día 20 de junio a las 9:00 am, en la comunidad y para lo cual solicitan ayuda con refrigerio ,150 sándwich y 150 sodas además piñatas con dulces. Y considerando que es Competencia del Concejo Municipal según artículo cuatro numeral cuatro del Código Municipal “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación las ciencias y las Artes”. El Concejo Municipal con las Facultades Conferidas por Ley, Por Unanimidad **ACUERDA:** .....

1. Aprobar la cantidad de \$100.00 dólares para la compra de 150 Sándwich, Además 150 sodas de Almacén Municipal y piñatas con dulces.....
2. Autorizar a Tesorería Municipal la erogación de \$100.00 dólares para la celebración del día del Padre en comunidad Sitio Grande de fondos Comunes.....
3. Autorizar a jefa de UACI para que realice los trámites correspondientes.....
4. Entréguese la cantidad de \$100.00 Dólares, al Lic. Romeo Arnoldo Montes Rodríguez, bajo la modalidad de Anticipo a Empleado, para compra de los 150 sándwich para la celebración del evento del día del Padre en Cantón Sitio Grande, debiendo Liquidar a Tesorería, dentro de los tres días hábiles siguientes al evento. **NOTIFIQUESE**.....

**ACUERDO NUMERO ONCE. Solicitud de Sr. Carolina Galdámez, auxiliar del REF**

Expuso el señor Alcalde Municipal la solicitud enviada por la señora Carolina Elizabeth Galdámez Barrillas, empleada de esta municipalidad como Auxiliar de Registro del Estado Familiar, en la cual solicita ayuda con los gastos médicos de su padre, ya que necesita una intervención Quirúrgica en ambos ojos y de la cual se le hace imposible cubrir los gastos, para lo cual presenta copia de órdenes de exámenes médicos preoperatorios, valor de la cirugía y cotización de costos en FUEDEM. La cirugía en mención está valorada en \$740.00 dólares y los exámenes médicos en \$74.00 Dólares. Por lo tanto, el concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** .....

1. Autorizar a Tesorería Municipal la EROGACION DE \$500.00 Dólares de fondo común, en ayuda a la solicitud de la señora Carolina Galdámez Barillas. **NOTIFIQUESE**.....

**ACUERDO NUMERO DOCE. CUADRO UACI.** Expuesto por el señor Alcalde Municipal el Cuadro de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y que de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno local en lo económico, técnico y administrativo. Se solicita al Concejo Municipal Aprobar las compras detalladas en el cuadro en mención de fecha 11 de junio 2021.

ITEM	CAN T.	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO PROMEDIO	TOTAL	UNIDAD SOLICITANTE	PARA SER UTILIZADOS EN	TIPO DE FONDO	ANEXOS
1	10	HERBICIDA LITRO PARAQUAT	\$ 5.25	\$ 52.50	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	PARA FUMIGACION DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES	FONDOS PROPIOS	
2	1	SELLO	\$ 22.00	\$ 22.00	SINDICATURA	USO ADMINISTRATIVO	FONDOS PROPIOS	
3	1	SELLO	\$ 22.00	\$ 22.00	REGISTRO DE ESTADO FAMILIAR	USO ADMINISTRATIVO	FONDOS PROPIOS	
4	1	SELLO	\$ 22.00	\$ 22.00	UNIDAD JURIDICA	USO ADMINISTRATIVO	FONDOS PROPIOS	
5	1	SELLO AUTOMATICO	\$ 22.00	\$ 22.00	UNIDAD DE LA NIÑES Y JUVENTUD	USO ADMINISTRATIVO	FONDOS PROPIOS	
6	4	LLANTAS DUNLOP 17-225/70R17 AT20 108/10	\$165.95	\$663.80	SERVICIOS GENERALES	PARA USO ADMINISTRATIVO	FONDOS PROPIOS	
7	1	ALINEADO Y BALANCEO PARA VEHICULO PLACA P-852315	\$ 22.00	\$ 22.00	SERVICIOS GENERALES	PARA USO ADMINISTRATIVO	FONDOS PROPIOS	
<b>Total</b>				<b>\$826.30</b>				

Por lo tanto, Visto el cuadro UACI el Concejo Municipal con las Facultades conferidas por Ley **POR UNANIMIDAD ACUERDA:** .....

1. Autorizar los gastos por \$826.30 Dólares de los Estados Unidos de América, relacionados en el cuadro UACI, remitido en fecha once de junio del presente año.....
2. Hacer del conocimiento del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales la autorización y aprobación del cuadro UACI para que siga los procesos correspondientes.....



3. Hacer del conocimiento a Tesorería Municipal para erogar las cantidades antes mencionadas de fondos comunes y/o Fondos FODES Libre Disponibilidad.  
**NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO TRECE. APELACION DE EMPRESA ETESAL.** Expuso el Lic.

, Jefe de Unidad Jurídica de esta Municipalidad.....

I. Que ante este Concejo Municipal se encuentra en trámite Recurso de Apelación interpuesto por la sociedad denominada EMPRESA TRANSMISORA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ETESAL, S.A. DE C.V., en contra del acto administrativo impugnado, emitido en fecha veinte de abril de dos mil veintiuno por la señora , encargada de la Unidad de Cuentas Corrientes, por medio del cual se impuso una multa a la sociedad apelante, por el importe de CIENTO CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (USD 114.28).....

II. Que en fecha cuatro de junio de dos mil veintiuno, la Sociedad apelante presentó escrito de expresión de agravios y presentó prueba documental para intentar sustentar el mismo; en tal escrito el Licenciado , en calidad de Apoderado Especial de la sociedad apelante, expone fundamentos de agravios, de los cuales se procede a realizar el siguiente análisis: Que la Ley de Impuestos Municipales de San Juan Opico, en su artículo veintiuno, establece la obligación a los contribuyentes que ejerzan actividades lucrativas en su circunscripción territorial, de presentar a más tardar el último día del mes de febrero de cada año, declaración jurada y los estados financieros del cierre contable del año anterior; por lo cual se estima que dicho término de ley es improrrogable y de imperativo cumplimiento por todos los contribuyentes, y que el mismo constituye una fecha máxima de presentación, quedándole la opción al contribuyente de presentarlos incluso antes de tal fecha límite. En cuanto a lo expuesto por el apoderado de la sociedad apelante, de que el Código de Comercio establece en el artículo 283 que los estados financieros deberán concluirse en el término improrrogable de tres meses a partir de la clausura del ejercicio social, esta Oficina considera que la Ley de Impuestos Municipales de San Juan Opico se encuentra en concordancia con dicha norma mercantil, puesto que la misma establece también un término máximo de finalización, quedándole la opción a las entidades mercantiles de finalizarlos antes de la fecha límite; por lo cual; si un contribuyente de este Municipio tiene concluidos sus estados financieros al último día del mes de febrero de cada año, también estaría cumpliendo la norma del Código de Comercio antes aludida, por lo cual no existe colisión o incongruencia entre ambas normativas. Finalmente, en cuanto a este punto, debe señalarse que el Código de Comercio y la Ley de Impuestos Municipales de San Juan Opico, son cuerpos normativos aplicables en diferentes ámbitos jurídicos, el primero establece las disposiciones que todo comerciante social debe observar para su legal operatividad, y la segunda son de orden tributario municipal, por lo cual, se concluye que ninguna de ellas prevalece sobre la otra. Por otra parte, la sociedad apelante ha agregado la prueba documental arriba mencionada, con la finalidad de acreditar una justificación por la presentación extemporánea de su declaración jurada anual y sus estados financieros correspondientes al año dos mil veinte, como consecuencia de circunstancias acaecidas por la pandemia por COVID-19; sin embargo, con tales medios probatorios queda acreditado que en años anteriores la sociedad apelante sí presentó en tiempo dichos documentos, y para el presente año, también le era posible haberlos presentado en el término de ley, puesto que, a pesar de la pandemia, la apelante contaba con el recurso humano y profesionales idóneos,

tanto internos como externos, como para haberlos concluido en tiempo y poder cumplir así sus obligaciones tributarias con la Municipalidad de San Juan Opico; así mismo, para el momento de presentación de dicha declaración jurada anual, no existía decreto legislativo alguno que mantuviese suspendidos los plazos administrativos, o que constituyera una razón válida de fuerza mayor para no presentarlos. Por lo tanto, el Concejo Municipal con las Facultades conferidas por Ley, **por Unanimidad Acuerda:** .....

- a) Tener por agregado el escrito de expresión de agravios presentado por el señor \_\_\_\_\_, en su calidad de Apoderado Especial de la sociedad denominada **EMPRESA TRANSMISORA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **ETESAL, S.A. DE C.V.**.....
- b) Declarar **NO HA LUGAR** lo solicitado por la sociedad apelante Por haberse presentado extemporáneamente la declaración anual y estados financieros y confirmar el acto administrativo impugnado.....
- c) Delegar a la unidad de Cuentas Corrientes, para verificar el cumplimiento del pago de la multa que ha sido confirmada dejando constancia de ello en el expediente respectivo. **NOTIFIQUESE**.....

**ACUERDO NUMERO CATORCE.SOLICITUD DE RECURSOS HUMANOS DE MONTO PARA RENUNCIA VOLUNTARIA DE EMPLEADOS.** Habiendo analizado el informe rendido por el Ing. Carlos Escalante Jefe de Recursos Humanos en donde expone que se han agotado los Fondos aprovisionados de \$40,000 dólares aprobado en el acuerdo uno de sesión de Concejo del 21 de mayo, para indemnizar a los trabajadores de esta alcaldía que se han acogido al retiro voluntario, pues a la fecha se ha pagado indemnizaciones por \$38,489.56 Dólares y existiendo otras solicitudes de renuncias voluntarias que por Ley estamos obligados a aceptar al tenor de lo que dispone el artículo 3 inciso II de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, en cuyo inciso tercero dice " **la renuncia produce sus efectos sin necesidad de aceptación del empleador. La negativa de este a pagar la correspondiente prestación constituye presunción legal del despido injusto**"; a la vez informa que con la renuncia voluntaria de la señora Francisca Maravilla encargada de Servicios Públicos Municipales con una indemnización de \$ 3,379.73 DOLARES, con ese monto se sobrepasa la provisión para retiro voluntario antes mencionada por lo tanto se vuelve necesario aprovisionar más fondos para honrar el pago de las indemnizaciones respectivas. Por lo Tanto, el Concejo Municipal con las Facultades Conferidas por Ley **por Mayoría de Votos** y tres votos en contra de los señores: Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Licda. Berta Luz Aquino Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa, quienes razonan su voto en base al artículo 45 del Código Municipal, por no tener a la vista el listado de los empleados y tampoco la renuncia de la señora Francisca Maravilla, **ACUERDA:** .....

- 1. Autorizar el Aprovisionamiento de \$20,000 dólares, para el pago de indemnizaciones de fondos FODES libre disponibilidad.....
- 2. Autorizar a la Unidad de Recursos Humanos para que realice el cálculo de indemnización, debiendo fundamentarlo y razonarlo conforme a Ley o Reglamento Interno Municipal, debiendo la indemnización encontrarse bajo indubio pro operario.
- 3. Facultar a Tesorería para que oportunamente al contar con los cálculos de indemnización de la unidad de Recursos Humanos se cancelen las mismas debiendo emitir el o los cheques correspondientes al monto informado. **NOTIFIQUESE**.....



**ACUERDO NUMERO QUINCE. Carta del Sr.**

**Jefe de Unidad de Cultura**

**y Deportes.** Vista la carta del Lic. \_\_\_\_\_, Jefe de la Unidad de Cultura y deportes, en la cual nos expresa que la Escuela Municipal de Música, tiene necesidades de mejoramiento de los instrumentos musicales y que actualmente no se cuenta con las herramientas necesarias y repuestos para mejorar la calidad de las clases impartidas a niños, Jóvenes y adultos. Por lo tanto, según valoraciones del maestro \_\_\_\_\_, se necesita una inversión de \$2,500 dólares para la compra de diferentes implementos necesarios para subsanar la problemática expuesta. Por lo tanto, el Concejo Municipal vista la carta del señor Gerson Ramírez por **UNANIMIDAD ACUERDA:** .....

1. Girar instrucciones a Jefa de UACI para que realice tramites correspondiente a la petición del señor \_\_\_\_\_, para dotar de herramientas y repuestos a la Escuela Municipal de Música.
2. Autorizar a Tesorería Municipal la erogación de \$2,500 Dólares de los Estados Unidos de América para la compra de instrumentos y herramientas para las clases de Música de la Escuela Municipal Según la solicitud presentada. **NOTIFIQUESE**.....

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS. Contratación de Servicios de Recolección de Desechos**

**Sólidos.** El Señor Alcalde expuso la necesidad de contratar más camiones para la recolección de desechos sólidos en el municipio, ya que actualmente no se da abasto para brindar este servicio a las diferentes comunidades y siendo necesario ante la acumulación de basura la cual trae consecuencias a la salud de los habitantes, y siendo atribución de esta Municipalidad según el artículo 4 número 19 del Código Municipal "La prestación del Servicio de Aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras"---. Y no contando con los camiones que se necesitan para la debida recolección y transporte de Desechos Sólidos, Por lo tanto, el Concejo Municipal con las Facultades Conferidas por Ley por **UNANIMIDAD ACUERDA.** 1.) Declarar de Urgencia de conformidad al artículo 73 LACAP, la Contratación de los camiones que se requieran para la recolección y traslado de los Desechos Sólidos generados en el Municipio, hasta su disposición final; contratación que se hará de forma directa de dos camiones que ya prestan el servicio desde la administración anterior y de otros dos camiones cuya contratación se hará a partir del presente acuerdo 2.) El monto que ha de cancelarse a cada proveedor es por la suma de cuarenta dólares por viaje hasta el lugar de disposición final siempre y cuando cumpla con el tonelaje mínimo de 1.5 TONELADA POR VIAJE, requerido por la administración municipal 3.) Instrúyase a la Jefa de UACI, verificar el proceso de contratación de vehículos de forma **DIRECTA** de conformidad al artículo 71 LACAP, cuya resolución se razona, por carecer la administración municipal de los vehículos necesarios para evacuar todos los desechos sólidos y ante el peligro inminente de la contaminación por insalubridad que pudiera generar enfermedades a la población y que en forma urgente se debe resolver 4.) Autorícese al Alcalde para que firme los contratos respectivos. **NOTIFIQUESE**.....

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE. Solicitud de Asociación de Fútbol Villa Esperanza.**

Vista la nota de la Asociación de Fútbol de Villa Esperanza, donde no solicitan la donación de 15 bolsas de Cal para la marcación de la cancha donde realizaran un torneo de Fútbol Papi Libre. Y ya que es competencia de los municipios según el artículo cuatro numeral cuatro del

Código Municipal la promoción del deporte y la recreación, este Concejo Municipal con las facultades Conferidas por Ley por **UNANIMIDAD ACUERDA:** .....

- I. Aprobar la compra de 15 bolsas de Cal, a solicitud de la Asociación de Fútbol de Villa Esperanza.....
- II. Facultar a UACI para que realice trámite correspondiente.....
- III. Instruir a Tesorería para erogar los fondos para la compra en mención.....

**ACUERDO NUMERO DIECIEOCHO. Colocación de Logo Institucional en la Flota Vehicular de la Municipalidad.** De conformidad al artículo 6 del Reglamento Para el Control de los Vehículos Nacionales, es obligatorio que todos los vehículos de uso administrativo u operativo de la municipalidad cuente con el distintivo (logo institucional) y conociendo que los que poseía la flota vehicular y maquinaria se encontraban deteriorados es necesario colocar tal distintivo en la maquinaria y vehículos municipales por lo tanto se solicita aprobar el monto de \$250.00 Dólares para la adquisición de Logos para la flota vehicular municipal. Por lo tanto, el Concejo Municipal con la facultad conferida por Ley, por Unanimidad ACUERDA:

1. Autorizar a UACI que realice el debido proceso.
2. AUTORIZAR A TESORERIA erogare la suma de \$250.00 Dólares de los Estados Unidos para el correspondiente proceso.
3. Mandatar al Jefe Servicios Generales para que coloque los distintivos. **NOTIFIQUESE....**

Y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos. –

Lic. Roberto Enrique Alas Reyes  
Alcalde Municipal

Licda. Delmy Esperanza Ramírez de Sánchez  
Síndica Municipal

Sr. Abner Ernesto Solano Lozano  
Primer Regidor

Licda. Karla Ileana Sánchez de Chavarría  
Segunda Regidora



Srta. Yesenia Isabel Cortez Orellana  
Tercera Regidora

Lic. ~~Romeo~~ Arnoldo Montes Rodríguez  
Cuarto Regidor

Sr. Néstor Danilo López Recinos  
Quinto Regidor

Lic. ~~Jerson~~ Oswaldo Moreno Moran  
Sexto Regidor

Dra. Carmen Abigail Giron Canales  
Séptima Regidora

Licda. ~~Berta~~ Luz Aquino Canales  
Octava Regidora

Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa  
Noveno Regidor

Sr. Hugo Arnulfo López Acosta  
Décimo Regidor

Sr. José Bernardo Arita Hernández  
Primer Suplente

Sra. Melva Estela Solís de López  
Segunda Suplente

Sra. Mirna Isabel Quijano Cardona  
Tercera Suplente

Licda. ~~Areli~~ Elizabeth Guardado Gallegos  
Cuarta Suplente

Secretaria Municipal

**VERSIÓN PÚBLICA:** Se emite la presente copia simple en Versión Pública, por contener Información Confidencial de Acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 de Ley de Acceso a la Información Pública.